



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 075 -2009/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 ABR. 2009

VISTO: El Informe N° 032-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proyeído N° 710-2009/GOB.REG-HVCA/GGR, el Informe N° 084-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE, el Informe N° 011-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE-pgrp; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, el Sistema de Gestión de Proyectos de Inversión Pública YANAPACUY, es una aplicación web de registro, seguimiento y evaluación de los Proyectos de Inversión, que se formulan y ejecutan en el Gobierno Regional Huancavelica, constituido por un conjunto integrado de procesos automatizados para realizar un seguimiento individual y conjunto de los Proyectos de Inversión, evaluando etapas y avances, con el objetivo de potenciar su gestión y su desarrollo;

Que, que en este contexto, resulta necesario reglamentar los procesos de registro, seguimiento, supervisión y control, de manera que se pueda contar con información homogénea, inmediata y en tiempo real sobre los procesos que comprende la ejecución de un Proyecto de Inversión desde la fase de evaluación del Perfil Técnico hasta la liquidación del proyecto. En tal sentido, siendo política institucional establecer normas y procedimientos necesarios para la Administración Regional, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Informática y Estadística, como órgano técnico normativo, ha elaborado la Directiva N° 004-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE: "Procedimiento para la Utilización del Sistema de Gestión de Proyectos de Inversión Pública – Yanapakuy en el Gobierno Regional de Huancavelica", documento de gestión que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

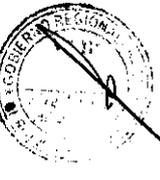
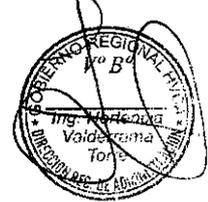
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la DIRECTIVA N° 004-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE: "PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA – YANAPAKUY EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA", documento que rubricado en nueve (09) folios y en calidad de



[Firma manuscrita]





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 075 -2009/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 ABR. 2009

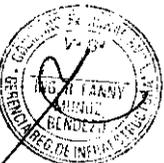
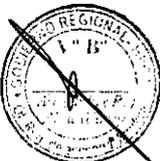
anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Informática y Estadística, para su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. HÉCTOR CUADROS RAMÍREZ
GERENTE GENERAL REGIONAL





**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL**

DIRECTIVA N° 004 - 2009/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE

**“PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN
DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS
DE INVERSION PUBLICA - YANAPAKUY
EN EL GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA”**

**SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INFORMATICA Y ESTADISTICA**

Huancavelica, Marzo del 2009



[Handwritten signature]



DIRECTIVA N° 004-2009-GOB.REG.HVCA/GGPPyAT-SGDIIyE

“PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA - YANAPAKUY EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA”

I. OBJETIVO

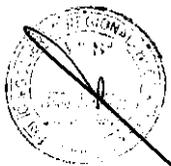
Establecer la normatividad interna para la utilización del Sistema de Gestión de Proyectos de Inversión Pública YANAPAKUY en el Gobierno Regional de Huancavelica.

II. FINALIDAD

- 2.1 Contar con información homogénea, inmediata y en tiempo real sobre los procesos que comprende la ejecución de un Proyecto de Inversión desde la fase de evaluación del Perfil Técnico del proyecto hasta la liquidación del mismo, en cada una de las áreas del Gobierno Regional de Huancavelica.
- 2.2 Reglamentar los procesos de registro, seguimiento, supervisión y control de todos los proyectos de inversión que se ejecuten con fuentes de ingreso del Gobierno Regional Huancavelica.
- 2.3 Conocimiento actualizado de la ejecución del gasto y avance de los proyectos.
- 2.4 Identificar y controlar puntos críticos, generar reportes y estadísticas confiables mediante la utilización del Sistema de Gestión de Proyectos de Inversión Pública YANAPAKUY.
- 2.5 Permitir a cada unidad orgánica que interviene en el proceso de formulación, ejecución, supervisión y evaluación de proyectos, realizar el seguimiento a los proyectos de la Región Huancavelica.
- 2.6 Disponer de una herramienta de apoyo para la Alta Dirección para la toma de decisiones.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- 3.2 Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- 3.3 Ley N° 27902 Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 3.4 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- 3.5 Decreto Legislativo N° 822, “Ley sobre el Derecho de Autor”.
- 3.6 Reglamento de la Ley N° 28612. Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en Administración Pública.
- 3.7 Decreto Supremo N° 013-2003-PCM, dictan medidas para garantizar la Legalidad de la adquisición de programas de software en entidades y dependencias del Sector Público.
- 3.8 Resolución Ministerial N° 073-2004-PCM, Aprueban Guía para la Administración Eficiente del Software Legal en la Administración Pública.
- 3.9 Directiva N° 001-2008-EF/68-01 Directiva General del Sistema Nacional de



- Inversión Pública.
- 3.10 Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisición del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM, Modificado por la ley N° 28267.
 - 3.11 Ley N° 27785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
 - 3.12 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, "Administración de las Tecnologías de la Información".
 - 3.13 Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009.
 - 3.14 Ordenanza Regional N° 122-GOB.REG-HVCA/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio y aplicación en todas las unidades orgánicas comprometidas en el proceso de formulación, aprobación, ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión pública del Gobierno Regional de Huancavelica.

Es de aplicación a las Gerencias Regionales, Gerencias Sub Regionales, Subgerencias, Direcciones y a todos los funcionarios y trabajadores que en el desarrollo de sus actividades procesan información de los Proyectos de Inversión.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Informática y Estadística de la sede central del Gobierno Regional Huancavelica, es la Unidad Orgánica encargada de hacer las modificaciones al sistema de acuerdo a los requerimientos y necesidades de las áreas, previa autorización de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

5.2 El uso del Sistema de Gestión de Proyectos de Inversión, será obligatorio para el registro, monitoreo, supervisión y evaluación de todos los proyectos aprobados para su ejecución en el Gobierno Regional Huancavelica. A efectos de un mejor entendimiento en lo sucesivo en este documento cuando se haga referencia al Sistema de Gestión Proyectos de Inversión YANAPAKUY se mencionara simplemente como "SIGEP" o "YANAPAKUY".

5.3 La Administración del SIGEP estará a cargo de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

5.4 Definiciones Básicas

5.4.1 **SNIP:** Sistema Nacional de Inversión Pública que actúa como una certificación de calidad que da el estado a los proyectos de inversión pública.

5.4.2 **Proyecto de Inversión Pública:** Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.

Los Proyectos de Inversión Pública se sujetan a las siguientes fases:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



- a. **Preinversión:** Comprende la elaboración del perfil, del estudio de prefactibilidad y del estudio de factibilidad. La elaboración del Perfil es obligatoria. Los estudios de prefactibilidad y factibilidad pueden no ser requeridos dependiendo de las características del proyecto.
- b. **Inversión:** Comprende la elaboración del expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública.
- c. **Post-inversión:** Comprende los procesos de control y evaluación ex post.

5.4.3 **Expediente Técnico:** Es un documento en el que se plantean todos los detalles y especificaciones técnicas y presupuestarias para la correcta ejecución de la obra en un plazo determinado, que se aprueba a través de una Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.

5.4.4 **Plan Operativo Anual: POA,** Es un documento en el que se plantean todos los detalles y especificaciones técnicas y presupuestarias para la correcta ejecución de Proyectos Sociales, Productivos y Ambientales, en un plazo determinado, que se aprueba a través de una Resolución de Aprobación de POA.

5.4.5 **Declaratoria de Viabilidad:** Es un requisito para pasar de la fase de preinversión a la fase de inversión. Es el requisito previo para la elaboración del expediente técnico y su ejecución Indica la sostenibilidad y rentabilidad social del Proyecto.

5.4.6 **Presupuesto Participativo:** Es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta los Objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico o Institucional, según corresponda, los cuáles están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

5.4.7 **Unidad Orgánica:** Es la unidad de organización en que se dividen los órganos contenidos en la estructura orgánica del Gobierno Regional de Huancavelica.

5.4.8 **Sistema de Gestión de Proyectos de Inversión Pública YANAPAKUY:** Es una aplicación WEB de registro, seguimiento y evaluación de los Proyectos de Inversión, que se formulan y ejecutan en el Gobierno Regional de Huancavelica, constituido por un conjunto integrado de procesos automatizados para realizar un seguimiento individual y conjunto de los Proyectos de Inversión, evaluando sus etapas y avances, con el objetivo de potenciar su gestión y su desarrollo. Facilita la posibilidad de acceder desde cualquier computadora con acceso a internet.

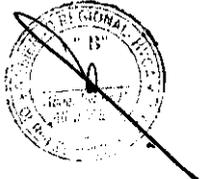
5.4.9 **Usuario del sistema:** Personal que hace uso del Sistema de Gestión de proyectos YANAPAKUY.

5.4.10 **Operador del sistema:** Usuario del sistema responsable de recopilar, mantener y actualizar los datos al sistema, debiendo para ello poseer un nombre y una contraseña. Puede efectuar consultas y obtener reportes de la información registrada.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



VI. MECANICA OPERATIVA:

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA UTILIZANDO EL SISTEMA

6.1 DEL REGISTRO Y VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

6.1.1 La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial, es la oficina encargada de registrar los Proyectos de Inversión en el sistema; los mismos que provengan del:

- a. Proceso de Presupuesto Participativo; la relación de proyectos aprobados.
- b. Disposiciones de Órganos autorizados, como son el Consejo Regional y/o la Presidencia Regional.
- c. Disposiciones legales expresas, emanadas del Gobierno Central.

6.1.1.1 El registro de los Proyectos de Inversión se hará a través de un formulario virtual en donde se indique:

- El numero de documento de Aprobación,
- La fecha de aprobación y
- El Estado actual del proyecto (Viable, en Estudio o en Idea)

En el caso de aprobar al Presupuesto Participativo un proyecto aun en Idea se debe además registrar el Nombre tentativo, Monto estimado y la Unidad que propone el Proyecto.

6.1.2 La Sub Gerencia de Programación de Inversiones del GRHVCA, es la instancia facultada para registrar en el sistema el resultado de las evaluaciones de los Proyectos de Inversión a nivel de Pre Inversión.

Este registro se hará a través de un formulario virtual en donde se indique:

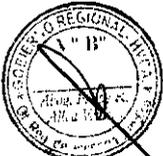
- Fecha de Evaluación,
- Estudio evaluado (perfil, pre-factibilidad, factibilidad)
- Resultado de la evaluación (Viable, en formulación, en evaluación, no viable, pendiente de viabilidad).
- Necesidad de estudio adicional (pre-factibilidad, factibilidad).
- Observaciones generales.

Cuando la OPI formule observaciones, debe registrar los aspectos que deban ser reformulados o sustentados.

El sistema guardara el historial de evaluaciones de cada proyecto, antes de su declaratoria de viabilidad.

6.2 DE LA COBERTURA PRESUPUESTAL, PROCESO DE SELECCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS PROYECTOS

6.2.1 La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación es la oficina responsable de registrar en el sistema información referente a la Certificación de Disponibilidad de



Crédito Presupuestal tanto para la elaboración del Expediente Técnico, elaboración de perfiles, como para la contratación de la Obra. El formulario para otorgar Certificación de Disponibilidad de Crédito Presupuestal comprende el registro de los siguientes campos:

- Monto del crédito.
- N° de Memorándum o Informe.
- Fecha de aprobación del crédito.
- Fuente de Financiamiento.
- Nemónico.
- Observaciones generales.

Del mismo modo debe de registrar información acerca de la calendarización de cada proyecto. Este registro comprende:

- Tipo de calendarización (Inicial, Ampliación).
- Mes a calendarizar.
- Fecha de calendarización.
- Monto.
- Fuente de Financiamiento.
- Motivos y/u observaciones.

El sistema guardara el historial de certificaciones presupuestales y de las calendarizaciones registradas por cada proyecto.

6.2.2 La Oficina Regional de Administración, a través de La Oficina de Logística es la Unidad Orgánica encargada de ingresar la información que corresponda al proceso de selección y convocatoria para la elaboración del Expediente Técnico y del Contratista de Obra. Se registrarán los siguientes datos: la Convocatoria, la Buena Pro Consentida y del Contrato.

El proceso de selección y convocatoria se registra a través de un formulario con los siguientes campos:

- Unidad ejecutora (proceso de selección del contratista)
- Valor referencial y fecha de aprobación de las Bases.
- Tipo y Numero de proceso de selección
- Registro de fecha para cada actividad de la convocatoria.
- Postor ganador
- Fecha de buena pro-consentida
- Fecha y Numero de contrato
- Plazo de entrega
- N° de memorándum y fecha que se remite a Infraestructura el documento del Expediente de Contratación (proceso de selección del Expediente técnico)

Para el caso de proyectos cuya ejecución sea por encargos se registrara un formulario que indique la siguiente información:

- N° de Convenio
- Fecha de suscripción del Convenio
- Nombre de la Entidad con la que se suscribe el Convenio.
- Monto de la Transferencia
- Fecha de la Transferencia



[Handwritten signature]



6.2.3 La Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras y el Comité Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos CREET están facultadas para registrar en el sistema datos concernientes a la aprobación del Expediente Técnico. Este registro se hará a través de un formulario virtual en donde se indique:

- Fecha de recepción del Expediente Técnico.
- Modalidad de Ejecución. (Adm. Directa, Contrato y Encargo)
- Valor de Obra según Expediente Técnico.
- N° Informe y Fecha.
- N° de Acta de Evaluación del Expediente Técnico Aprobado.
- N° y Fecha de Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.
- Observaciones.

Tendrá a su cargo también el registro de proyectos divididos en etapas o subproyectos. Las divisiones de los proyectos según sea necesario, comprende el ingreso a través de un formulario de los siguientes campos:

- El tipo de división: subproyecto o etapa.
- Nombre de la división.
- Meta y Monto.

6.2.3.1 Cuando se trate de Proyectos financiados por un sector específico del Gobierno Central o Entidades Cooperantes, la aprobación del Expediente Técnico estará a cargo de la Gerencia que corresponda al tipo de Proyecto.

6.2.4 La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación tendrá como finalidad el registro de la supervisión, avance, cierre y liquidación de la ejecución de los proyectos de inversión pública.

Este registro comprende llevar el control de los informes del estado situacional de los proyectos según el avance real y programado en el cronograma del Expediente Técnico.

A. Datos generales del Proyecto: Este registro indicara:

- Ubicación exacta del proyecto.
- Fecha de Inicio y culminación del proyecto.
- Duración del proyecto
- Responsable de la Ejecución del proyecto.
- Responsable y Residente del proyecto.
- Unidad de medida y cantidad.
- Población beneficiaria
- Observaciones.

B. Estado situacional, seguimiento y avance de los Proyectos de Inversión. Este registro indicara:

- N° de Informe.
- Fecha del Informe del Supervisor.
- Mes evaluado.
- Imagen digital del proyecto.
- Avance real físico, financiero.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

- Avance esperado físico, financiero.
- Meta y Observaciones.

6.2.5 El Sistema permitirá generar a cada unidad orgánica: reportes, cuadros y gráficos estadísticos que ayudaran en el análisis, interpretación y administración de la información.

6.3 SEGUIMIENTO

6.3.1 La documentación y/o formatos internos como externos, en forma obligatoria deberán llevar el número de SNIP, para el seguimiento y control respectivo.

6.3.2 YANAPAKUY permite realizar el seguimiento de cualquier proyecto de inversión pública el cual puede ser visualizado por cualquier usuario visitante de la entidad ingresando al Portal Web de la Institución e indicando el número de SNIP correspondiente.

6.4 FINALIZACION

6.4.1 Corresponde a las dependencias o Unidades Orgánicas competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, la ejecución de todos los procesos necesarios para que en los plazos establecidos por las normas vigentes, se genere la información necesaria para dar término o finalizar el procedimiento administrativo de su área.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 El ingreso y registro de información referente a los proyectos siempre se realizara respetando la estructura organizacional de la institución y sus jerarquías.

7.2 Los Gerentes, Directores y jefes de cada unidad orgánica designaran a los operadores del sistema, quienes en coordinación con el Área de Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Informática y Estadística tendrán su usuario y contraseña de ingreso al sistema.

7.3 Cada unidad orgánica tendrá su propio menú de acuerdo al proceso que realicen internamente.

7.4 El Sistema de Gestión de proyectos de Inversión YANAPAKUY constara con un Manual de Usuario el cual servirá como una guía práctica en el cual se detallaran los pasos para poder acceder a los servicios del sistema en las mejores condiciones.

VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

8.1 La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante acto resolutivo expedido por la Gerencia General Regional.

8.2 Las acciones no contempladas en la presente directiva serán resueltas por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Informática y Estadística, previa autorización de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- 8.3 El inicio del uso del Sistema de Gestión de Proyectos YANAPAKUY en la Sede Central del Gobierno Regional, será a partir del 15 de Marzo del año 2009, y en las demás unidades orgánicas desconcentradas su utilización se iniciara luego de la respectiva capacitación.

IX. RESPONSABILIDAD

- 9.1 Es responsabilidad del jefe de cada unidad orgánica, mantener en lo que corresponda, la información debidamente actualizada, y la supervisión para el cumplimiento de dicha función. Esta responsabilidad también recae en su nivel jerárquico superior.
- 9.2 Las violaciones de estas restricciones serán sancionadas administrativamente conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente. Las sanciones se aplicaran de acuerdo al régimen al que pertenezcan y al tipo y gravedad de la falta, con copia al legajo personal. Para el caso de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) se aplicara lo señalado en la Ley de Procedimiento General.
- 9.3 Asume toda responsabilidad el funcionario y personal de mantener en reserva la clave de acceso, que posibilita ingresar y/o actualizar información al sistema en lo que le corresponda.

Huancavelica, Marzo del 2009

